



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170589

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLONI
CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m ²	VALOR ESTIMADO	640,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	46.920 m ²	VALOR ESTIMADO	300,757.20
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	940,757.20

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNA

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1642	IMPORTE PAGADO	1,452.00
FECHA	06/11/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 06/11/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 06/11/2018

OBSERVACIONES:
DATOS DEL PERITO
ARQ. JUAN SALINAS LUNA
SAOP/17/12/0282

ELABORO **Vo.Bo.** **AUTORIZO**

C. NANCY CRUZ CRUZ
ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTITUCION **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO** **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 12 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 19.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2567
29



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170589

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE [REDACTED]
COLON [REDACTED]
CLAVE C [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m ²	VALOR ESTIMADO	640,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	47.850 m ²	VALOR ESTIMADO	306,718.50
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	946,718.50

DESTINO DE LA OBRA: OBRA NUEVA

CONCEPTO MUROS DE CONTENCIÓN

NO. DE LIQUIDACION	1642	IMPORTE PAGADO	1,481.00
FECHA	06/11/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION 06/11/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 06/11/2018

OBSERVACIONES: [REDACTED]
DATOS DEL PERITO
ARQ. JUAN SALINAS LUNA
SAOP/17/12/0282

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 06 NOVIEMBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
Cuarto.- Esta licencia de construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Plenos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.
Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2634

MEMORIA DE CONSTRUCCION NO. 110889

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PUEBLO

COMUNIDAD DE BENEFICIARIOS

TABLA 1. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS. NOMBRE, DISTRITO, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, SEXO, EDAD, NÚMERO DE PERSONAS EN EL HOGAR.

CONDICIONES DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

1. TIPO DE VIVIENDA: 2. MATERIALES DE CONSTRUCCION: 3. SERVICIOS BÁSICOS:

DATOS DEL MUNICIPIO

Table with 2 columns: DESCRIPCION and VALOR ESTIMADO. Rows include: SUPERFICIE DE BARRIO, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION, SUPERFICIE DE TERRENO, VALOR DE LA OBRAS, VALOR DEL TERRENO.

MUROS DE CONTENCIÓN

Table with 2 columns: DESCRIPCION and VALOR ESTIMADO. Row: MUR DE CONTENCIÓN PARA EL TERRENO.

FECHA DE EJECUCION Y FECHA DE VENCIMIENTO

Table with 2 columns: DESCRIPCION and VALOR ESTIMADO. Row: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PUEBLO.

El presente documento es una memoria de construcción que describe las obras de reconstrucción del pueblo. Se detallan los datos de los beneficiarios, las condiciones de vivienda y servicios básicos, los datos del municipio, los muros de contención y las fechas de ejecución y vencimiento. El valor estimado de las obras es de \$10.000.000.000. Se adjuntan planos y especificaciones técnicas de las obras.

El presente documento es una memoria de construcción que describe las obras de reconstrucción del pueblo. Se detallan los datos de los beneficiarios, las condiciones de vivienda y servicios básicos, los datos del municipio, los muros de contención y las fechas de ejecución y vencimiento. El valor estimado de las obras es de \$10.000.000.000. Se adjuntan planos y especificaciones técnicas de las obras.



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170589

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLON
CLAVE C/

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m ²	VALOR ESTIMADO	640,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	661.000 m ²	VALOR ESTIMADO	4,237,010.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	4,877,010.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (4 DEPARTAMENTOS)

CONCEPTO OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1642	IMPORTE PAGADO	20,458.00
FECHA	06/11/2017	SANCION	6,750.00

FECHA DE EXPEDICION 06/11/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 06/11/2018

OBSERVACIONES: DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. DESGLOSE DE SUPERFICIES: ESTACIONAMIENTO TECHADO: 117.60 M2, ESCALERAS: 42.00 M2, MARQUESINA Y ACCESO: 10.00 M2, DEPARTAMENTO 1: 122.85, DEPARTAMENTO 2: 122.85, DEPARTAMENTO 3: 122.85 M2, DEPARTAMENTO 4: 122.85 M2.*****

DATOS DEL PERITO

ARQ. JUAN SALINAS LUNA
SAOP/17/12/0282

ELABORO

C. NANCY CRUZ CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA IREXEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 12 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádala alguna.

FOLIO

2566

